

DECRETO N° 09711
NEUQUÉN, 15 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 11104-M-10, la Ordenanza N° 10383 y el proyecto de decreto elevado por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer las fechas de vencimiento de los Tributos Municipales y la modalidad de emisión del Primer Semestre 2020;

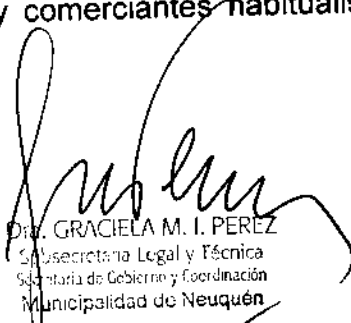
Que es preciso fijar los vencimientos de la totalidad de las obligaciones que deberán satisfacer los contribuyentes durante el año 2020;

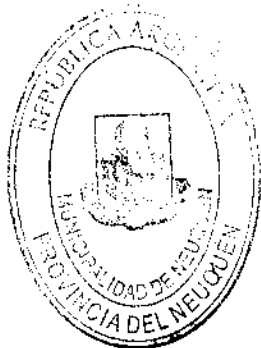
Que resulta conveniente efectuar dos emisiones al año para los principales tributos, en aras de un abaratamiento de los gastos de impresión, desglose y distribución de los respectivos comprobantes;

Que corresponde realizar un descuento por pronto pago y por adhesión a mecanismos automatizados de pago conforme a las previsiones del Artículo 93º, Incisos a) y c), del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias- y lo establecido por los Decretos N°s. 0736/06 y 0631/09 que fijan los porcentajes de descuento de los mencionados beneficios;

Que es preciso además, establecer la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda"; "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" y "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales" (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-);

Que la Ordenanza Tarifaria Anual determina alícuotas especiales para empresas y comerciantes habitualistas, por lo que resulta


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0971-19

conveniente fijar la fecha de vencimiento para la presentación del Formulario de Declaración Jurada Anual;

Que es necesario que el Municipio fije con la debida antelación las fechas de pago de las obligaciones que los contribuyentes tienen con el mismo, de manera tal que puedan prever en qué momento deberán contar con recursos para satisfacerlas;

Que tomó conocimiento de las actuaciones el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Dictamen N° 663/19 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 85º), Inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del Artículo 85º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-:

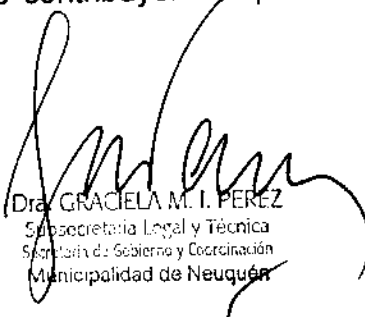
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DETERMINAR las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio ----- Fiscal 2020 de los siguientes tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", "Derechos de Cementerio" y "Patente de Rodados" (Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV y XV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-), según los valores establecidos en el proyecto de ordenanza elevado al Concejo Deliberante oportunamente bajo Expediente OE N° 7083-M-19.-

Artículo 2º) DETERMINAR que las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio ----- Fiscal 2020 de los tributos mencionados en el Artículo 1º), revestirán el carácter de pago a cuenta según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria del Ejercicio Fiscal 2020.-

Artículo 3º) ESTABLECER un descuento por pronto pago del diez por ciento ----- (10%) para los contribuyentes que abonen anticipadamente el


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

importe de las cuotas determinadas en el Artículo 1º) del presente Decreto, según lo normado por el Inciso a) del Artículo 93º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias- y lo reglamentado por el Artículo 12º) del Anexo I del Decreto N° 0736/06.-

Artículo 4º) ESTABLECER un descuento del diez por ciento (10%) para los ----- contribuyentes de los tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derechos de Cementerio" y "Patente de Rodados", que abonen mediante la adhesión a mecanismos automatizados de pago el importe de las cuotas determinadas, según lo previsto por el Artículo 93º), Inciso c), del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-.-

Artículo 5º) FIJAR el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal ----- 2020, para los tributos mencionados en el Artículo 1º) del presente Decreto, que como **ANEXO I** forma parte del mismo.-

Artículo 6º) FIJAR la fecha de vencimiento para la presentación de la Decla- ----- ración Jurada de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" y "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales" (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-), el día 30 de abril de 2020.-

Artículo 7º) ESTABLECER como fecha de vencimiento para la presentación ----- de la Declaración Jurada para Empresas y Comerciantes Habitualistas, en virtud de lo previsto en la Ordenanza Tarifaria Anual, el día 30 de abril de 2020.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES COPIA.-



Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2264
Fecha 06/12/2019

ANEXO I

CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2020

PATENTE DE RODADOS		TASA POR SERV. A LA PROP. INMUEBLE Y TASA DE INSP. E HIGIENE DE BALDIOS, OBRAS INTERRUMPIDAS Y SERVICIO DE ILUMINACIÓN		DERECHOS DE CEMENTERIO		DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE, DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, DERECHOS POR OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS MUNICIPALES	
CUOTA	VENCIMIENTO	CUOTA	VENCIMIENTO	CUOTA	VENCIMIENTO	CUOTA	VENCIMIENTO
1º	27/01/2020	1º	27/01/2020			1º	27/01/2020
2º	10/02/2020	2º	10/02/2020			2º	10/02/2020
3º	10/03/2020	3º	10/03/2020	1º	10/03/2020	3º	10/03/2020
4º	13/04/2020	4º	13/04/2020			4º	13/04/2020
5º	11/05/2020	5º	11/05/2020			5º	11/05/2020
6º	10/06/2020	6º	10/06/2020	2º	10/06/2020	6º	10/06/2020
7º	13/07/2020	7º	13/07/2020			7º	13/07/2020
8º	10/08/2020	8º	10/08/2020			8º	10/08/2020
9º	10/09/2020	9º	10/09/2020	3º	10/09/2020	9º	10/09/2020
10º	13/10/2020	10º	13/10/2020			10º	13/10/2020
11º	10/11/2020	11º	10/11/2020			11º	10/11/2020
12º	10/12/2020	12º	10/12/2020	4º	10/12/2020	12º	10/12/2020

VENCIMIENTO DDJJ PATENTE COMER. HABITUALISTAS/FLOTAS: 30/04/2020

Vto.: 31/01/2020

Primer Semestre 2020

Vto.: 31/07/2020

Segundo Semestre 2020

PAGO ANTICIPADO:



[Signature]
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén